

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**19260** *Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se publica el crédito disponible y la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, realizada por Resolución de 17 de marzo de 2010.*

Con fecha 17 de marzo de 2010, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, dicta Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo punto 2 de la Resolución de Convocatoria, la distribución de la cuantía total máxima entre los créditos presupuestarios 19.07 231H 484.02, 19.07 231H 484.03 y 19.07 231H 484.10 tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo punto 3 de la Resolución de Convocatoria, se establece un cuantía adicional de 9.000.000 € con cargo al crédito presupuestario 19.07 231H 484.10 y otra de 5.000.000 € con cargo al crédito presupuestario 19.07 231H 484.03, que se prevé en concepto de financiación suplementaria derivada, en su caso, de una generación o incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional estará condicionada a la obtención de la financiación añadida, que será publicada antes de la resolución de concesión.

Así, de acuerdo con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes dicta la siguiente Resolución:

Artículo único.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria que asciende a 19.862.326,79 euros, que se financiará con cargo a los créditos presupuestarios 19.07 231H 484.02 por una cuantía de 3.208.300,00 euros; 19.07 231H 484.03 por una cuantía de 7.729.721,02 euros, que será cofinanciada por el Fondo Social Europeo; 19.07 231H 484.10 por una cuantía de 8.524.305,77 € que será cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración y 19.07 231H 780 por una cuantía de 400.000,00 euros.

Madrid, 2 de diciembre de 2010.–La Directora General de Integración de los Inmigrantes, Estrella Rodríguez Pardo.